Licenciado en Filología Arabe. Licenciado en Filología Clásica. Licenciado en Filología Francesa. Licenciado en Filología Hispánica. Licenciado en Filología Inglesa. Licenciado en Filología Italiana.

Facultad de Ciencias de la Educación.

Licenciado en Pedagogía. Licenciado en Psicopedagogía. Maestro: Esp. Educación Especial. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Musical. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Psicología. Licenciado en Psicología.

Facultad de Filosofía. Licenciado en Filosofía.

Facultad de Física. Licenciado en Física.

Facultad de Geografía e Historia. Licenciado en Antropología Social y Cultural. Licenciado en Geografía. Licenciado en Historia. Licenciado en Historia del Arte.

Facultad de Informática y Estadística. Diplomado en Estadística. Ingeniero en Informática. Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Facultad de Matemáticas. Licenciado en Matemáticas.

Facultad de Medicina. Licenciado en Medicina.

Facultad de Odontología. Licenciado en Odontología.

Facultad de Química. Licenciado en Química.

E.T.S. de Arquitectura. Arquitecto.

E.T.S. de Ingenieros Industriales.
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.
Ingeniero en Electrónica.
Ingeniero en Organización Industrial.
Ingeniero Industrial.
Ingeniero Químico.
Ingeniero Telecomunicación.

E.U. de Arquitectura Técnica. Arquitecto Técnico.

E.U. Ciencias de la Salud. Diplomado en Enfermería. Diplomado en Fisioterapia. Diplomado en Podología.

E.U. de Estudios Empresariales. Diplomado en Ciencias Empresariales. E.U. de Relaciones Laborales. Diplomado en Relaciones Laborales.

E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola.
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.

E.U. Politécnica. Ingeniero Técnico Industrial

## **CENTROS ADSCRITOS**

E.U. de Enfermería de la Cruz Roja. Diplomado en Enfermería.

E.U. de Enfermería del S.A.S. Virgen del Rocío. Diplomado en Enfermería.

E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola Cortijo del Cuarto. Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.

Centro de Estudios Superiores «Cardenal Spínola».

Licenciado en Psicopedagogía. Maestro: Esp. Educación Especial. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Musical. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

E.U. de Relaciones Laborales Francisco Maldonado (Osuna).

Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Relaciones Laborales. Diplomado en Enfermería.

E.U. de Turismo. Diplomado en Turismo

ORDEN de 3 de julio de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes a la Fundación que se cita.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Delegación en esta Comunidad Autónoma de Andalucía de la Fundación denominada «Firmm», constituida y domiciliada en Suiza

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida con duración indefinida, por escritura otorgada en Baden cantón de Aargau, Suiza, el día 27 de abril de 1998, ante el Notario de esta localidad don Patrick Stutz, domiciliada en Lindenweg 218, 5616, Meisterschwanden, Aargau, Suiza.

Segundo. Por Escrituras Públicas de fecha 8 de mayo de 1998, se constituye Establecimiento en Andalucía de la Delegación de la Fundación «Firmm» ante don Carlos José Jarabo Rivera, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla con número de Protocolo 481, corregidas por el mismo Notario con fecha 17 de junio de 1998 y número de Protocolo 678. La citada Delegación tiene su domicilio en Tarifa (Cádiz), calle Pedro Cortés, número 3, bajo.

Tercero. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

- El establecimiento de una plataforma sólida como centro de acercamiento del hombre al animal, acercando las investigaciones científicas a todos aquellos interesados.
- El avistamiento, seguimiento, control y protección de cetáceos.

Cuarto. La dotación de la Delegación en la Comunidad Autónoma de Andalucía es de un millón de pesetas, ingresadas en su totalidad en la sucursal número 0613 de la Entidad Unicaja a nombre de la Fundación Firmm.

Quinto. El gobierno, administración y representación de la Delegación de la Fundación, se confía a doña Antonia Martín Deudero, doña Katharina Dora Heyer y a don Daniel König.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad a inscribir en el correspondiente Registro a la Delegación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Fundación «Firmm», de nacionalidad suiza, con domicilio en Tarifa (Cádiz), calle Pedro Cortés, número 3, bajo.

Segundo. Aprobar el programa de Actividades en territorio Andaluz de la citada Delegación, contenidos en las escrituras públicas de fecha 8 de mayo de 1998, corregidas con fecha 17 de junio de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros que regentan inicialmente la Delegación, cuyos nombres se recogen en las Escrituras Públicas de Establecimiento en Andalucía de la Delegación de Fundación extranjera «Firmm» de fecha 8 de mayo de 1998, corregidas con fecha 17 de junio de 1998.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de julio de 1998, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación que se cita.

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Hermanos Obreros de María», constituida y domiciliada en Granada, calle San Juan de los Reyes, número treinta y ocho.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 25 de mayo de 1977, solicitando la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94, por Escritura Pública de fecha 11 de marzo de 1998, ante don Luis Rojas Montes, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 845.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

- Crear o sostener centros de educación de todos los niveles, con especial dedicación a la formación profesional.
- Crear o mantener residencias, colegios de todas las clases permitidos por la Ley.
- Crear, organizar cursos o ciclos de perfeccionamiento profesional y de formación intelectual, humana y cristiana.
- Realizar las actividades culturales o recreativas que contribuyan a la promoción de la infancia y la juventud, tales como bibliotecas, círculos culturales, centros deportivos, y demás lícitos de actividades lúdico melódicas.

Tercero. La dotación de la Fundación estará integrada por toda clase de bienes y derechos:

- a) Por los que integran la dotación inicial aportados por la entidad fundadora y que se describen en la escritura fundacional.
- b) Por los bienes procedentes de donaciones, herencias y legados que se instituyan a favor de la Fundación. En estos supuestos la aceptación se efectuará con las debidas autorizaciones, y las herencias se aceptarán siempre a beneficio de inventario.
- c) Por los bienes que se adquieran por la Fundación con cargo a los ingresos o de acuerdo con la Ley.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros, siendo su Presidente don José Romero Muñoz.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada